

SEÑALASE DÍA DE CIRCULACIÓN DE EMISIÓN “LAGUNAS Y VOLCANES DE NICARAGUA”

DECRETO N°. 7, Aprobado el 22 de Febrero de 1979

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 07 de Marzo de 1979

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1. - Señálese el día 27 de febrero de 1979, Como Primer día de Circulación de emisión denominada “Lagunas y Volcanes de Nicaragua”, autorizada por Decreto Ejecutivo No. 23 del 26 de Mayo de 1978.

Artículo 2.- Publíquese en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial Managua, Distrito Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.- (f) **A. SOMOZA D**, Presidente de la República.- (f) **SAMUEL GENIE A.**, Ministro de Hacienda y C.P.”